Gmail

CONTRATACION TOCAIMA <contratacion@tocaima-cundinamarca.gov.co>

Observaciones SAMC 022-2026

Control Social <licitacionescontrolsocial@gmail.com> 23 de noviembre de 2026 a las 12:52
Para: contratacion@tocaima-cundinamarca.gov.co

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA
Oficina de Contratación
E. S. D.

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-022-2026.

Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Respetados señores:

En calidad de interesados en el proceso de selección de la referencia, la empresa CONTROL SOCIAL se permite presentar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones, con el propósito de promover la pluralidad de oferentes, garantizar condiciones objetivas de participación y contribuir a una adecuada estructuración técnica y económica del proceso contractual.

PRIMERA OBSERVACIÓN. AMPLIACIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL DEL COORDINADOR LOGÍSTICO
Una vez revisado el numeral D. CALIDAD – REQUISITOS TÉCNICOS – PERSONAL MÍNIMO, contenido en la página 38 del proyecto de pliego de condiciones, se observa que para el cargo de Coordinador Logístico se exige la siguiente formación académica:

“Profesional en Administración, Ingeniera y/o carreras afines Logísticas”.

Al respecto, respetuosamente solicitamos a la Entidad que se permita acreditar este requisito mediante profesionales en Derecho, siempre que demuestren la experiencia específica en coordinación logística exigida en el mismo numeral.

Lo anterior, considerando que las funciones asignadas al Coordinador Logístico comprenden actividades de planeación, coordinación, supervisión, control y seguimiento de la ejecución contractual, las cuales pueden ser desarrolladas por profesionales de diferentes disciplinas que acrediten la experiencia e idoneidad requeridas.

En este sentido, limitar la formación académica exclusivamente a determinadas profesiones, sin que se advierta una justificación técnica que haga indispensable dicha restricción, puede reducir injustificadamente la pluralidad de oferentes.

Por el contrario, permitir profesionales en Derecho que acrediten los tres (3) años de experiencia en coordinación logística exigidos por la Entidad no implica disminuir las condiciones de idoneidad del personal, sino reconocer que las competencias necesarias para desempeñar el cargo también pueden adquirirse mediante la experiencia profesional específica.

SOLICITUD:

Respetuosamente solicitamos modificar el requisito de formación académica del Coordinador Logístico, de manera que se establezca:

“Profesional en Administración, Ingeniería, Derecho y/o carreras afines a la logística, con experiencia mínima de tres (3) años en coordinación logística”.

SEGUNDA OBSERVACIÓN. PRECISIÓN DE LAS CANTIDADES DE ENTREGAS Y LOS LUGARES DE DISTRIBUCIÓN
Una vez revisadas las condiciones técnicas establecidas en las páginas 13 y 14 del proyecto de pliego de condiciones, observamos que la Entidad señala que el contratista deberá realizar el transporte y entrega de los bienes en las instituciones educativas y sedes que determine la Administración Municipal, tanto en la zona urbana como rural, de acuerdo con el cronograma y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

No obstante, no se identifica con precisión la cantidad de entregas que deberán realizarse, ni las instituciones educativas o sedes específicas en las cuales deberán distribuirse los elementos objeto del contrato.

Esta información resulta indispensable para la adecuada estructuración de las propuestas económicas, toda vez que el número de entregas, la ubicación de los establecimientos educativos y las distancias de desplazamiento inciden directamente en los costos de transporte, combustible, personal, cargue, descargue y demás gastos logísticos que deberá asumir el futuro contratista.

Adicionalmente, el proyecto de pliego establece que la totalidad de estos costos deberán encontrarse incluidos en el valor ofertado, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por parte de la Entidad.

En consecuencia, resulta necesario que los interesados conozcan previamente el alcance real de las obligaciones de distribución, evitando que deban estimar costos sobre condiciones indeterminadas que posteriormente puedan afectar el equilibrio económico y la correcta ejecución contractual.

SOLICITUD:

Respetuosamente solicitamos a la Entidad que, previo a la presentación de las ofertas, precise y publique la siguiente información:

1. Cantidad total de entregas que deberá efectuar el contratista durante la ejecución contractual.
2. Relación de instituciones educativas y sedes beneficiarias, indicando su ubicación exacta, especialmente cuando se encuentren en zonas rurales.
3. Cantidad de bienes que deberán entregarse en cada sede, con el propósito de determinar las necesidades de transporte y distribución.
4. Aclarar si los bienes deberán distribuirse mediante una única jornada de entrega, entregas parciales o múltiples desplazamientos, según las instrucciones de la supervisión.

Lo anterior, con el propósito de garantizar que todos los interesados estructuren sus ofertas bajo las mismas condiciones técnicas y económicas, en observancia de los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Finalmente, solicitamos que las precisiones y modificaciones que resulten procedentes sean incorporadas en el pliego de condiciones definitivo, garantizando que los interesados dispongan de información suficiente, clara y completa para la preparación de sus propuestas.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos dar respuesta de fondo a cada una de las observaciones presentadas.

Cordialmente,

CONTROL SOCIAL
Interesado en el proceso de selección
SAMC-022-2026

Gmail

CONTRATACION TOCAIMA <contratacion@tocaima-cundinamarca.gov.co>

OBSERVACION AL PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO SAMC 022 2026

JARDINES VERDES IR SAS <jardinesverdesirsas@gmail.com> 23 de noviembre de 2026 a las 15:42
Para: contratacion@tocaima-cundinamarca.gov.co

Reciba un cordial saludo se envia adjunto observación al proceso

OBSERVACION AL PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO SAMC 022 2026 JVIR.pdf
407K

JARDINES VERDES I.R SAS

Nit 901.718.866-2

Girardot, noviembre 23 de 2026

Señores
MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA
Ciudad

Ref. OBSERVACION AL PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO SAMC 022 2026

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA GENERAL – ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES.

Respetados señores:

En atención al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 022 2026, respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y modificar el requisito establecido para acreditar la experiencia general de los proponentes, de manera que se permita acreditar dicha condición con una antigüedad mínima de **dos años y seis meses**.

La presente solicitud tiene como fundamento los principios de igualdad, libre concurrencia, pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

En primer lugar, el artículo 5, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007 establece expresamente que las exigencias relacionadas con la experiencia y demás requisitos habilitantes deben ser adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y a su valor.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben determinar los requisitos habilitantes teniendo en cuenta el riesgo del proceso, el valor del contrato, el análisis del sector económico y el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del citado decreto establece el deber de realizar un análisis del sector económico que permita determinar las condiciones reales del mercado y de los potenciales participantes.

En ese sentido, consideramos que exigir una antigüedad superior a dos años y seis meses, sin que exista una justificación objetiva y técnicamente sustentada en las condiciones particulares del objeto contractual, podría constituir una limitación innecesaria a la participación de empresas que, pese a contar con una trayectoria empresarial menor, tienen la capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

Calle 33 no 10ª.29 Girardot
Cel: 313-8502073
jardinesverdesirsas@gmail.com

JARDINES VERDES I.R SAS

Nit 901.718.866-2

Es importante señalar que la antigüedad de constitución de una sociedad comercial no constituye, por sí sola, un indicador absoluto de su capacidad o idoneidad para ejecutar un contrato estatal. La experiencia debe valorarse principalmente a partir de los contratos ejecutados, las actividades desarrolladas y la capacidad demostrada por el proponente.

Por consiguiente, una exigencia de antigüedad empresarial debe responder a una necesidad real del proceso y guardar correspondencia con los riesgos y características del objeto contractual, evitando restricciones que puedan afectar la pluralidad de oferentes y la libre competencia.

SOLICITUD

Con fundamento en las disposiciones normativas mencionadas, solicitamos respetuosamente a la entidad:

1. Modificar el requisito de experiencia general, permitiendo que los proponentes acrediten una antigüedad mínima de dos años y seis meses.
2. Permitir la participación de personas jurídicas que, aun contando con una antigüedad de constitución de dos años y seis meses, acrediten mediante los documentos correspondientes su experiencia en actividades iguales o similares al objeto contractual.
3. En caso de mantener una exigencia superior de antigüedad, solicitamos que la entidad publique la justificación técnica, jurídica y económica que sustenta dicha condición, de conformidad con el análisis del sector y los riesgos identificados para el presente proceso.

La modificación solicitada busca garantizar la selección objetiva, la igualdad de oportunidades y la pluralidad de oferentes, sin afectar la capacidad de la entidad para seleccionar un contratista que cumpla satisfactoriamente con las obligaciones contractuales.

Agradecemos que esta observación sea acogida y se realice el correspondiente ajuste al pliego de condiciones definitivo.

Atentamente,

Cordialmente



MARIA CAMILA GUINAND CASTILLO

IDENTIFICACIÓN: 1070618661
Representante Legal

Calle 33 no 10ª.29 Girardot
Cel: 313-8502073
jardinesverdesirsas@gmail.com